

**RESPUESTA AL CUESTIONARIO DE CONTROL POLÍTICO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, PROPOSICIÓN NO. 53 DE LA COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

De acuerdo al oficio remitido que se encuentra adjunto a este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad procede a responder el cuestionario de la proposición No. 53 en los siguientes términos:

Si bien el debate de control político se centra en la ejecución presupuestal del Ministerio en el año 2024, es necesario poner de presente los esfuerzos administrativos que implica la creación de una nueva entidad, y así contextualizar las gestiones adelantadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para su entrada en funcionamiento.

El 4 de enero de 2023 se expidió la Ley 2281 de 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”. Para hacer efectivo este marco legal, se conformó un equipo de trabajo de diversas entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de desarrollar un estudio técnico para el diseño y puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad. Producto de ese estudio técnico se definió un marco jurídico que compone la regulación de la Entidad, cuyo acto protocolario de firma fue el pasado 29 de junio de 2023, y se compone de las siguientes normas:

- Decreto 1074 de 2023 “por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1075 de 2023 “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1076 de 2023 “por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” modificado por el Decreto 1220 de 2023.

En este punto, vale la pena resaltar que para la creación de esta entidad no se transformó ninguna entidad existente, o se hizo fusión, escisión o alguna otra figura administrativa que convirtiera una entidad, con presupuesto, infraestructura, funcionarios, planes, programas y proyectos ya existentes, en un Ministerio. Por el contrario, este proceso responde a la creación absoluta de una nueva institución desde cero, en donde cada una de las gestiones propias de una Entidad del orden nacional debieron diseñarse, planearse y ejecutarse sin ningún tipo de avance o desarrollo previo.

Así, una vez definida la reglamentación, el Ministerio puso en marcha las acciones que permitieran el funcionamiento de la persona jurídica que en adelante representa al Ministerio, desarrollando y culminando todas las gestiones administrativas que permitieran consolidar la estructura funcional de la Entidad y que si bien no representan una erogación del gasto, sí representan unos avances significativos

en la operación de la Entidad para el cumplimiento de su objeto misional y sus funciones legales tal y como se narra y profundiza en la respuesta a la pregunta No. 4

- 1. Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.**

El artículo 8 de la Ley 2281 definió las fuentes de financiación con las cuales se conforma el patrimonio del Ministerio de Igualdad y Equidad e incluyó taxativamente únicamente tres fuentes: i) Sumas apropiadas del presupuesto general de la nación; ii) Bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título y iii) las sumas y los bienes muebles e inmuebles que le sean donados o cedidos.

En se sentido el Ministerio de Igualdad y Equidad no tiene dentro de su patrimonio recursos corrientes ni parafiscales pues esta Entidad no tiene funciones de recaudo, tampoco tiene asignados recursos de capital pues como lo establece el primer literal del artículo 8 de la Ley 2281 los recursos son apropiados del Presupuesto General de la Nación y tampoco ha recibido recursos de fondos especiales o donaciones.

- 2. ¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyectos de inversión.**

La Tabla No. 1 relaciona las especificaciones solicitadas.

Tabla No. 1. Desagregación del presupuesto. Fuente: Elaboración propia.

TIP O	CT A	SUB CTA	OBJ	ORD	DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE
<b>A</b>	<b>01</b>				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 87.455.000.000,00</b>
A	01	01	01		SALARIO	\$ 61.898.000.000,00
A	01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 21.242.000.000,00
A	01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 4.315.000.000,00
<b>A</b>	<b>02</b>				<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 13.000.000.000,00</b>
<b>A</b>	<b>03</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.300.000.000.000,00</b>
A	03	03	04	074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	\$ 1.300.000.000.000,00
A	03	04	02	012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 0,00
<b>C</b>	<b>460 3</b>	<b>1500</b>	<b>1</b>	<b>70202 0</b>	<b>7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTÍA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACIÓN</b>	<b>\$ 400.000.000.000,00</b>
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 1.800.455.000.000,00</b>

**3. ¿Cuál es la proporción con gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?**

La Tabla No. 2 compara los gastos recurrentes y de capital del Ministerio de Igualdad y Equidad.

*Tabla No. 2 Gastos y proporción de gasto. Fuente: Elaboración propia.*

TIPO DE GASTO	PROPORCIÓN DE GASTO
GASTOS DE CAPITAL	0,26%
GASTOS RECURRENTES	99,74%
<b>Total general</b>	<b>100,00%</b>

**4. Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes. ¿cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?**

Es importante reiterar que la existencia jurídica y fiscal del Ministerio de Igualdad y Equidad se hizo desde cero, es decir, sin contar con una plataforma institucional existente que permitiera el desarrollo de los procesos operativos de la entidad. Esta situación demandó, entre otras cosas, que una vez designada y posesionada la Señora Vicepresidenta de la República como Ministra de Igualdad y Equidad se adelantarán las gestiones en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la creación del perfil del Ministerio en el sistema SIIFF Nación, en la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital para la solicitud del RIT, e internamente dentro del Ministerio para la conformación de la primera planta de personal que contribuyera con la elaboración de los manuales de funciones y de contratación, el sistema integrado de gestión, el código de consolidación contable y por supuesto, las gestiones jurídicas y administrativas que permitieran a la Entidad constituir la sede de su domicilio y dotar a sus funcionarios de herramientas idóneas de trabajo.

Cómo se ha señalado anteriormente, el Ministerio de Igualdad y Equidad fue reglamentado por el Decreto 1075 de 2023, el cual fue firmado el 29 de junio de 2023 fecha en la que el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023 ya se encontraba en ejecución. Por lo tanto, la apropiación de los recursos del presupuesto general de este Ministerio fueron producto de la adición presupuestal que radicó ante el Congreso de la República el Gobierno Nacional en el segundo semestre del 2023.

La sola asignación de los recursos del Presupuesto General de la Nación no permitió la ejecución inmediata, pues este Ministerio requirió la reglamentación del artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo que creó el “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial” y que se reglamentó en noviembre de 2023 con el Decreto 1896 de 2023. Con la reglamentación del Decreto, en el mes de diciembre de 2023 se publicó la Resolución 3157 que

distribuyó los gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial en el rubro A-03-03-04-074.

Lo anterior indica que solo hasta el mes de diciembre de 2023 pudo este Ministerio realizar las gestiones administrativas para la contratación de la fiducia que operara el Fondo, el cual una vez adjudicado ha requerido la conformación de su Comité directivo para su legal y correcto funcionamiento.

Para dar respuesta a lo solicitado, nos permitimos presentar en el anexo No. 1 el informe de seguimiento y evaluación presupuestal de la vigencia 2023- 2024, del Ministerio de Igualdad y Equidad, previas las consideraciones que a continuación haremos:

### **GASTO DE PERSONAL:**

El Decreto 1076 de 2023, adoptó la planta de personal para el Ministerio de Igualdad y Equidad, autorizando 744 empleos. Con los nombramientos de la ministra y la secretaria general, se inició a finales de agosto las actividades tendientes a la definición del modelo de operación, la elaboración de manuales de funciones y requisitos mínimos, documento indispensable para la provisión de la planta y la conformación de ese primer grupo de servidores que junto con la adopción de instrumentos de administración permitieran poner en operación el ministerio.

Las primeras gestiones se concentraron en definir el equipo directivo, así como el nombramiento progresivo de servidores que asumirían los procesos transversales en cada uno de los procesos.

Logramos, con un equipo de personas muy reducido, avanzar en las múltiples labores que demanda la puesta en marcha de una entidad, que con las características de ministerio no se había creado por décadas en el país.

A 31 de marzo de 2024 el Ministerio ha nombrado 129 servidores correspondiente al 17% de la planta autorizada, y se ha ejecutado el 4,12% de los \$ 87.455 millones asignados al rubro de gastos de personal para el año 2024.

### **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:**

En relación con el rubro de adquisición de bienes y servicios, se replica la situación anteriormente descrita, progresivamente se registraron los compromisos derivados de los contratos para atender las necesidades identificadas como prioritarias, las cuales a continuación, se detallan:

- Adquisición de licencias de Microsoft y sistema de nómina Kactus por valor de \$730 millones
- Contrato de arrendamiento, exámenes médicos, línea 155 para la atención de reporte de violencias y otros \$149 millones.

Así las cosas, al cierre de la vigencia fiscal 2023 se tuvo un nivel de ejecución presupuestal del 9% en adquisición de bienes y servicios; valga resaltar que el nivel de ejecución de gastos responde y obedece

a las gestiones que en el marco de la austeridad del gasto se adelantaron, y a la forma responsable y progresiva en la que se ha ido solventando las necesidades, la ejecución de los gastos generales reflejada en relación con el número de funcionarios vinculados se ubica en nivel positivo en términos de gestión administrativa.

En cuanto a la ejecución de la vigencia 2024 se detallan las siguientes contrataciones:

- Adquisición de computadores, video proyectores, equipos de proyección, impresoras y papelería por valor de \$1.334 millones
- Contrato de arrendamiento, exámenes médicos, aseo y cafetería, línea 155 para la atención de reporte de violencias y otros: \$2.815 millones.

Al corte de marzo de la vigencia fiscal 2024 se tiene un nivel de ejecución presupuestal del 39% en adquisición de bienes y servicios y nos encontramos estructurando los procesos contractuales para la adquisición de seguros, firewall, firmas digitales, sistema de gestión documental, entre otros.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Para el año 2023, los recursos ejecutados en esta posición de gasto corresponden a incapacidades de funcionarios por valor de \$624.000 y al registro del contrato de fiducia mercantil de administración de pagos para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo denominado “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”.

Respecto al nivel de compromiso de las transferencias, importante resaltar que agotados los tiempos precontractuales, así como los trámites presupuestales que antecedieron la fecha de suscripción y adjudicación del contrato de Fiducia Mercantil de administración de pagos para la constitución y funcionamiento del patrimonio autónomo denominado “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”, se procedió a efectuar el registro presupuestal correspondiente a la suma de \$469.047 millones. De forma tal que al cierre de la vigencia 2023 se tiene en este rubro un nivel de ejecución presupuestal del 100%.

A fin de continuar con el análisis de los demás componentes de la ejecución presupuestal, resulta importante mencionar que el nivel de ejecución presupuestal total para 2023 en el Ministerio fue del 94,39%, se considera ejecutado el presupuesto toda vez que la norma establece que “El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar”.

La ejecución presupuestal del rubro de transferencias estaba asociado a la suscripción del contrato de fiducia del Patrimonio Autónomo del “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad

Poblacional e Inequidad Territorial”, a la creación de la cuenta bancaria autorizada para el manejo de los recursos y adicionalmente y no menos importante a la disponibilidad de los recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. Así mismo resulta importante traer a colación la disposición expuesta en el artículo 20 de la Ley 2276 de 2023, en lo que refiere a la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, y la responsable programación de los giros de recursos que se entreguen a fin de garantizar que no se trate de lograr altos niveles de ejecución de obligaciones y pagos sino por el contrario que se trate de programar los giros de los recursos en la medida que se van asumiendo compromisos amparados en planes operativos de inversión, gastos generales y gastos de personal.

El nivel de obligaciones y pago correspondió al registro de operaciones en la cuenta de gastos de personal y gastos generales, los cuales representaban únicamente el 6,1% del total de la apropiación disponible.

En relación con el detalle la asignación presupuestal para la vigencia 2024, se tiene un nivel de ejecución del 100% del rubro de transferencias, en la medida en que se gestionó presupuestalmente el registro de compromiso de los recursos a transferir al “Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial”.

El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de: i) Iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado; ii) Política Pública para la Erradicación del Racismo, la Discriminación y las situaciones de pobreza y pobreza extrema iii) Fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado; iv) Construcción e implementación de un plan nacional de accesibilidad para las personas con discapacidad; v) Creación e implementación del Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+; vi) Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres -CAM-; vii) Programa de adjudicación de tierras para mujeres rurales; viii) Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG; ix) Promoción para la adaptación climática igualitaria a través del Programa Agua es Vida, que lleve soluciones de agua y saneamiento básico a territorios marginados y excluidos; x) Ruta de atención integral a la juventud en territorios marginados y discriminados; xi) Fomento de oportunidades y eliminación de barreras para las mujeres; xii) Fomento de oportunidades para la juventud; entre otros programas y proyectos que priorice el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Los programas que actualmente se encuentran priorizados, corresponden a:

- Programa para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad del campesinado/ Justicia Étnico Racial
- Población con discapacidad
- Garantía de derechos LGBTIQ+

- Barrismo social
- Casas de la juventud
- Generación de iniciativas productivas
- Jóvenes en Paz
- Jóvenes guardianes de la naturaleza
- Personas mayores
- Habitantes de calle
- Migración segura
- Agua es vida - (Soluciones convencionales)
- Sistema Nacional de Cuidado
- Hambre cero
- Programa para la superación de la pobreza
- Mujeres en la Economía Popular
- Mujeres en actividades sexuales pagas - autonomía económica
- Mujeres cabezas de familia - autonomía económica
- Partería en todo el país
- Mujeres en el centro de la política
- Bienestar
- Abordaje integral de Violencias Basadas en Género contra las mujeres y Prevenir para Salvarnos (SALVIA + Línea 155) - casas refugio
- Cambio cultural
- Casas para la dignidad de las mujeres

## INVERSIÓN

En la vigencia 2023 el Ministerio no contaba con recursos de inversión.

Para la vigencia 2024 el Ministerio registró ante el DNP un proyecto de inversión a través del cual se espera ejecutar el Programa “Agua es Vida” con soluciones no convencionales de agua en diferentes territorios marginados y excluidos del país. A la fecha nos encontramos en la fase de identificación y priorización de los territorios y la identificación de las soluciones de agua no convencional apropiadas en los territorios, considerando la dispersión de las poblaciones y las características ambientales, demográficas y sociales entre otros. Así mismo, se tiene programada la financiación de las actividades necesarias para el diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado, al igual que en materia de agua nos encontramos estructurado el programa, el sistema y los procesos contractuales.

El nivel de ejecución presupuestal en el rubro de inversión en el Ministerio al corte de marzo fue del 73%, el nivel de obligaciones y pago correspondió al registro de operaciones en la cuenta de gastos de personal y gastos generales, los cuales representaban únicamente el 5,5% del total de la apropiación disponible.

Frente al presupuesto de inversión me permito informarle que el Ministerio de Igualdad y Equidad ha formulado el Proyecto “Fortalecimiento de las acciones que garanticen el goce efectivo del derecho a la igualdad de los sujetos de especial protección a nivel nacional” con BPIN 202300000000411. Ese proyecto funge como vehículo presupuestal para la recepción y programación de los recursos del Presupuesto General de la Nación 2024 y su posterior traslado a los proyectos de inversión que se registren en la plataforma integrada de inversión pública. El Proyecto de inversión en mención funciona entonces como una “bolsa” que servirá para hacer los traslados presupuestales a los proyectos que estructure este Ministerio y que no causaran erogación con el presupuesto apropiado.

Para efectos del análisis resulta importante considerar los aspectos descritos en el análisis del año 2023, respecto de la ejecución en términos de compromisos y el cumplimiento de disposiciones legales para el análisis de los niveles de obligación y pago.

##### **5. ¿cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos del ministerio?**

El Ministerio de Igualdad y Equidad en este momento, se encuentra en el diseño programático de los 32 programas definidos entre octubre y diciembre del año 2023. A la fecha de este comunicado, el Ministerio ha terminado el diseño de 6 programas, lo que nos ha permitido definir dos niveles de precisión:

- La teoría de cambio, mediante la cual se identifican todas las acciones necesarias para generar cambios materiales, lo que constituye el criterio de eficiencia con la que está trabajando el Ministerio.
- El alcance territorial y poblacional de cada uno de los programas.

También se está diseñando el pilotaje de implementación de los sistemas de monitoreo; uno de ellos se asocia al monitoreo tradicional que se hace desde la función pública orientado a la gestión de resultados y, por otro lado, se está diseñando otro basado en la adherencia programática. Este último nos permite validar la ejecución de los recursos conforme a las orientaciones técnicas del diseño programático y realizar mediciones de impacto en el corto plazo, lo que favorece la identificación de los cambios materiales que se generan a través de las acciones propuestas, estos cambios de corto plazo permiten identificar la eficacia en el uso de los recursos.

Los recursos requeridos para cada programa dependen de las estrategias transformadoras. No es lo mismo comparar programas que tienen acciones en el marco de la estrategia transformadora de infraestructura para la superación de brechas, que los que están vinculados a la estrategia de cambio cultural para la erradicación de todas las formas de discriminación, porque en términos de costos transaccionales y de operación, la inversión concreta en las poblaciones y territorios son completamente diferentes.

Para más información sobre las estrategias transformadoras, por favor remítase al plan estratégico publicado en la página del Ministerio, a donde podrá acceder fácilmente a través del siguiente enlace [https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-277568\\_recurso\\_2.pdf](https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-277568_recurso_2.pdf)

**6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?**

Dada la reciente creación del Ministerio a la fecha de esta respuesta no se tiene una estimación concreta en materia de contingencias económicas. Sin embargo, al ser una Entidad del Orden Nacional cuyo patrimonio corresponde principalmente a apropiaciones del Presupuesto General de la Nación nos encontramos vinculados a cumplir las Directivas Presidenciales que sobre austeridad, ahorro y contingencias económicas se presentan, como la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 que orienta la austeridad hacia un gasto público eficiente recomendando medidas para la optimización de recursos en la contratación pública, la austeridad de los gastos de funcionamiento e inversión y la conveniencia jurídica y económica de presentar demandas de reconvención cuando el Estado sea demandado.

En el mismo sentido esta Entidad observa las disposiciones del Decreto 1099 de 2024 por medio del cual se desarrolla el plan de austeridad del gasto del Gobierno Nacional.

**7. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?**

En razón a que el Ministerio de la Igualdad y la Equidad no realiza operaciones financieras en moneda extranjera la fluctuación de las tasas de cambio no ha afectado la ejecución presupuestaria de la Entidad.

**8. Durante el año 2023, ¿la entidad experimento rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de esos rezagos, que porcentaje representan de presupuesto de gasto asignado a su entidad, que porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, que porcentaje del rezago son cuentas por pagar? Detalle la ejecución de este rezago, durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relaciones las vigencias espiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.**

Resulta importante recordar a la Comisión que la estructura y funcionamiento del Ministerio se habilitó legalmente con el Decreto 1075 del mes de junio de 2023, fecha a la cual el Presupuesto General de la Nación para esa vigencia ya se encontraba en ejecución, motivo por el cual, los recursos del Ministerio para el año 2023 se obtuvieron gracias a la adición presupuestal que presentó el Gobierno Nacional al Congreso de la República.

Ahora bien, la apropiación de los recursos necesarios para la operación del Ministerio de Igualdad y Equidad exigía la reglamentación del artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo que creó el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, la cual ocurrió en el último bimestre de 2023 pues en el mes de noviembre de 2023 se expidió el Decreto 1896 de 2023, que reglamenta el Fondo, y en el mes de diciembre de 2023 se publicó la Resolución 3157 de 2023 que

10

---

**Ministerio de Igualdad y Equidad**

Dirección: Calle 28 No. 13ª - 15 piso 19 y 28, Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

distribuyo lo gastos de funcionamiento del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial en el rubro A-03-03-04-074.

Con esa operación jurídico-administrativa, el ministerio de igualdad y equidad expidió el certificado de disponibilidad No. 1123 del 18 de diciembre de 2023 e inició el proceso de contratación de la Sociedad Fiduciaria Pública, este proceso se culmina y se procede a registrar el compromiso presupuestal el día 30 de diciembre de 2023 a favor de CONSORCIO FONDO MINIGUALDAD Y EQUIDAD, por valor de **\$469.047.000.000**.

Por ser una Entidad de derecho público todas y cada una de las actuaciones del Ministerio deben observar el principio de legalidad, según el cual, toda manifestación de voluntad de la administración pública debe estar fundamentada en una norma superior que habilite expresamente la actuación administrativa.

En ese sentido, y particularmente respecto a la ejecución presupuestal, el Ministerio de Igualdad y Equidad debe ser garante y respetuoso de las disposiciones de la Ley 2276 de 2022 y concretamente atender lo señalado en el inciso 2 del artículo 20 de la citada Ley:

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

Así las cosas, para el cierre de la vigencia fiscal del año 2023 el Ministerio de Igualdad y Equidad contaba con la imposibilidad jurídica de transferir recursos al Fondo creado en virtud del artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo, pues no se había cumplido el objeto del gasto en razón a que, por la reciente creación de la Entidad, el registro del compromiso presupuestal ocurrió el 30 de diciembre de 2023. Bajo esas consideraciones, y atendiendo al principio de legalidad, se tuvo que consolidar, por un valor de 469.047.000.000,00, que representa el 93.96% del presupuesto de inversión, una reserva presupuestal según los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del inciso 3 y 4 del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que establecen:

*“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*”

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.*

Las obligaciones constituidas en cuentas por pagar corresponden a facturas de proveedores del periodo de diciembre del 2023 y 2 viáticos de funcionarios que tenían la cuenta bancaria en estado registrado por cambio de cuenta bancaria y que suman 760.835.360,59. En lo que respecta los pasivos exigibles vigencias expiradas nos permitimos informar que a la fecha no se tiene registro alguno que se enmarque en esta figura.

## **9. ¿Qué estrategia ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complementaria a los proyectos financiados por el presupuesto?**

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene dentro de sus competencias la gestión y generación de alianzas con actores del sector privado, organismos de carácter internacional y otros gobiernos, conforme al numeral 8 del artículo 4 de la Ley 2281 de 2023; estas competencias son reglamentadas mediante el artículo 15 del Decreto 1075 de 2023, siendo asignadas a la Oficina de Alianzas Estratégicas y Cooperación Internacional – OAECI - adscrita al despacho de la ministra.

En este sentido, el plan de acción institucional de la OAECI cuenta con tres ejes de estratégicos que promoverán el cumplimiento de las metas del Ministerio:

- Eje cooperación internacional: desarrolla las competencias relacionadas con la gestión, en conjunto con el despacho de la ministra, de los convenios con agencias de cooperación y organismos internacionales, la coordinación de la articulación y el enlace con los organismos internacionales y países cooperantes para la formulación de proyectos de cooperación internacional.
- Eje alianzas estratégicas: desarrolla las competencias relacionadas con la gestión, en conjunto con el despacho de la ministra, alianzas estratégicas con sector privado y de economía popular.
- Eje Participación en espacios estratégicos: desarrolla las competencias relacionadas con la participación en espacios internacionales que aporten a los planes, programas y proyectos de la entidad. Así como, la coordinación con las entidades competentes la programación y ejecución de actividades y acciones de carácter internacional, en este caso Ministerio de Relaciones Exteriores y Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional.

De esta manera, se ha desarrollado el correspondiente análisis de actores del sector privado y de cooperación internacional que tienen algún tipo de vínculo temático con las competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad encontrando que 28 países con sus agencias de cooperación y organismos internacionales tienen un posible interés temático para todo el Ministerio; esta información puede variar según se modifiquen los acuerdos marco de cooperación en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores y las apuestas estratégicas de los países con Ayuda al Desarrollo. Asimismo, se ha identificado que la cooperación internacional puede apoyar la asistencia técnica en el nivel territorial para la formulación de proyectos que apalanquen las competencias de cada viceministerio en sus planes particulares.

Respecto del segundo eje, se ha explorado la realización de alianzas estratégicas con la Asociación de Fundaciones Familiares y Empresariales que reúne a más de 80 organizaciones sin ánimo de lucro del sector privado.

En este panorama, se han realizado acciones de presentación, formulación de acuerdos y desarrollo técnico del Ministerio ante Organismos Multilaterales como Unión Europea, Banco Mundial, organismos de cooperación y embajadas con programas específicos de Ayuda al Desarrollo.

#### **10. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?**

Respecto de las alianzas estratégicas y particularmente la Cooperación Internacional, esta competencia se realiza en articulación con el Ministerio de Relaciones Internacionales y la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional, en el marco de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional 2023 – 2026; cuya orientación permite la sinergia para el desarrollo de los proyectos de cooperación al desarrollo de tal manera que se optimicen los recursos del presupuesto general de la Nación, las metas del Plan Nacional del Desarrollo y los marcos de cooperación.

Sobre este último, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha participado en las negociaciones del marco de cooperación internacional entre el Gobierno Nacional y el Sistema de Naciones Unidas, así como, en las mesas preparatorias de los Diálogos de Alto Nivel sobre este tema con Estados Unidos y Alemania. Estos espacios permiten la unificación como Gobierno Nacional para evitar duplicidades en la gestión de los recursos de estos organismos.

Finalmente, también se ha participado en las mesas particulares del Grupo Inter agencial para los Flujos Migratorios Mixtos – GIFMM, Mesa de Género y Mesa de Unión Europea con el objetivo de condensar temáticamente el relacionamiento con las agencias y organismos de cooperación en dichos temas de competencia del Ministerio.

#### **11. ¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?**

La sostenibilidad financiera de un proyecto de inversión pública, se garantiza en la entidad a través de la elaboración del anteproyecto de presupuesto, en el cual se incluyen los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estratégico de la Entidad, igualmente, los proyectos de inversión, se formulan bajo la metodología MGA, establecida por el DNP, en la cual se realiza el análisis de riesgos, identificando los riesgos, estimando su posibilidad e impacto y definiendo las estrategias de gestión de riesgo. Igualmente, se registran en las plataformas establecidas por el DNP, en las cuales se establece un horizonte del proyecto con unos recursos y metas anuales.

En los anteriores términos se responde íntegramente el cuestionario de la proposición No. 34 aprobado y adicionado por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes no sin antes manifestar a la Comisión y sus integrantes la disposición de esta cartera ministerial a contribuir en los proyectos y discusiones que fortalezcan la ejecución de programas y estrategias que contribuyan a la disminución de las brechas de desigualdad y la materialización de los principios de no discriminación y no regresividad.